



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



DIETAS

Al objeto de regular en una sola disposición todo lo referente a la percepción por parte del personal de este Ministerio de los devengos que puedan corresponderle por razón de las comisiones que se le confieran y concurrencia a sesiones de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos similares y a Tribunales de Oposiciones, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º—Las comisiones de servicio con derecho al devengo de dietas se reclamarán en la siguiente cuantía:

Primer Grupo: 400 pesetas diarias.
Segundo Grupo: 300 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 250 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 200 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 150 pesetas diarias.
Sexto Grupo: 100 pesetas diarias.

Se abonará la dieta entera tanto el día de salida como el de regreso.

Art. 2.º—En las comisiones en que vuelva a pernoctar en la misma residencia se percibirá la siguiente dieta reducida:

Primer Grupo: 200 pesetas diarias.
Segundo Grupo: 150 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 125 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 100 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 85 pesetas diarias.
Sexto Grupo: 75 pesetas diarias.

Art. 3.º—En las comisiones en el extranjero se percibirán las dietas que a continuación se detallan, en pesetas de curso legal en España, sin aumento ni premio alguno:

Primer Grupo: 1.200 pesetas diarias.
Segundo Grupo: 900 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 750 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 600 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 450 pesetas diarias.
Sexto Grupo: 300 pesetas diarias.

En los casos en que la estancia fuera de España no exceda de siete días se elevarán en un 10 por 100 las cantidades mencionadas.

Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto o aeropuerto de embarque y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir el día siguiente a la llegada a la frontera, puerto o aeropuerto nacional.

Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el artículo 1.º de esta Orden.

Art. 4.º—En las comisiones con mando de tropas se percibirá el «plus» en la siguiente cuantía:

Primer Grupo: 200 pesetas diarias.
Segundo Grupo: 150 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 125 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 100 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 75 pesetas diarias.

Cuando se vuelva a pernoctar a la residencia se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

Art. 5.º—Dispuesto por el Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos en su artículo octavo que el personal militar que en el ejercicio de las funciones propias de su empleo haya de residir circunstancialmente o que tenga que efectuar comidas en establecimientos, pabellones, residencias o cantinas, en el caso que le corresponda percibir plus o medio plus, lo devengará en la cuantía que se fija:

Plus de Destacamientos permanentes

Segundo Grupo: 80 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 70 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 50 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 40 pesetas diarias.

Plus de Campamentos de Instrucción y de I. P. S.

Segundo Grupo: 135 pesetas diarias.
Tercer Grupo: 90 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 70 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 50 pesetas diarias.

Art. 6.º—En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos, toda comisión con derecho a dietas no durará más de un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero. Si razones de servicio lo aconsejaren, se propondrá a mi autoridad las que aconsejan su ampliación, que en ningún caso excederá de un mes para el territorio nacional y de tres meses para el extranjero.

Cualquier nueva ampliación requerirá la aprobación del Consejo de Ministros.

Art. 7.º—Las comisiones de servicio que se prevean de larga duración (superior a dos meses) devengarán el reconocimiento de una asignación de residencia eventual en la cuantía que se señale en el momento de la aprobación de la comisión.

Art. 8.º—Los cursos de capacitación, especialización, o ampliación de estudios, y en general, los de perfeccionamiento que se realicen en virtud de órdenes expresas, tendrán el carácter de «residencias eventuales», siempre que requieran el cambio de residencia oficial.

En la incorporación al curso o regreso a la residencia habitual se acreditarán las dietas reglamentarias.

Art. 9.º—En las comisiones que desempeñe el personal militar con destino en las provincias de Ifni y Sahara, en la Metrópoli, en tanto perciban la totalidad de las asignaciones de residencia, nomadeo y demás amolumentos inherentes a su empleo y destino, tendrán derecho, en todo caso, a los gastos de viaje y a dieta entera o a media dieta solamente, cuando así se determine expresamente en la Orden que disponga la comisión.

Las comisiones que desempeñen en las provincias de Ifni y Sahara los funcionarios que no pertenezcan a la plantilla de dichas provincias, deven-

garán la dieta correspondiente, aumentada en su 50 por 100 durante la permanencia del funcionario en las mencionadas provincias, y dieta normal del artículo 1.º durante el tiempo empleado en los viajes.

El personal del Ejército que por necesidades del servicio se traslade con su unidad a las provincias de Ifni y Sahara percibirá durante los viajes de ida y regreso los pluses reglamentarios.

Art. 16.—Los desplazamientos que el personal del Ejército realice fuera de su residencia eventual al objeto de realizar funciones administrativas propias de su unidad (cobro de libramientos, retiro de prendas y material de almacenes, etc.) serán sufragados por el «Fondo de Atenciones Generales», con cargo a los conceptos de «Locomoción y Varios».

Art. 11.—El personal militar que encontrándose desempeñando una comisión de servicio perciba «asignación de residencia eventual», y en el desempeño de la misma tuvieren que desplazarse de la ciudad donde estuviese residiendo eventualmente a otra diferente, tendrá derecho, durante los días que duren dichos desplazamientos, al devengo de la dieta reglamentaria, si bien durante tales días no percibirán la «asignación de residencia eventual».

Art. 12.—Los Organismos que disponen de asignaciones específicas para comisiones de servicio son:

SUBSECRETARIA

Comisiones normales de servicio.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Diets, viáticos y asistencias en el extranjero, academias, cursos, ensayos, prácticas de instrucción, exámenes de cursos que exijan desplazamientos, comisiones revisoras del censo, educación física, concursos deportivos, etc.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

Relacionado con lo referente a cambios de destino y los que no estén incluidos en los apartados anteriores.

Art. 13.—La concesión de dietas, pluses y asignación de residencia eventual sólo podrá hacerse expresamente por mi autoridad.

Las peticiones correspondientes se cursarán con anticipación suficiente directamente al Organismo que afecte su estudio y propuesta de resolución, con cargo a los créditos que para tales fines disponen.

Aprobada la comisión, la tramitación para su abono se efectuará por conducto de la Ordenación General de Pagos precisamente, a fin de evitar posibles duplicidades y dificultades administrativas.

Art. 14.—Como norma general no se concederá ninguna comisión de servicio indemnizable sin la previa aprobación de las dietas y pluses. En casos excepcionales y de máxima urgencia, los Capitanes Generales podrán conceder comisiones de servi-

cio indemnizable, dando cuenta telefónica o telefónicamente de las circunstancias que obligan al servicio, para aprobación.

Art. 15.—La autorización para la comisión de indemnizable se solicitará con detalle de:

1) Número de días necesarios.
2) Lugar o lugares en que se efectuará.

3) Itinerario y plan de viajes, especificando horario de ida y regreso.

4) Misión a desarrollar y plan de trabajo sobre la base de aprovechar al máximo las horas disponibles del día.

5) Personal estrictamente indispensable con detalle de nombre, empleo, misión y destino de cada uno.

Art. 16.—Toda solicitud de comisión indemnizable se estudiará antes de requerir su petición, abarcando su estudio los siguientes extremos:

a) Necesidad de la comisión.

b) Señalamiento de la duración en horas ligadas con los horarios de ida y regreso, al objeto de reducir su tiempo al mínimo indispensable.

c) Que el personal nombrado sea el destinado más próximo al lugar de la comisión, limitando su número al necesario.

d) La celebración de los Consejos de Guerra en el mayor número posible por la mañana y tarde de cada día, agrupándolos para evitar la repetición frecuente de estas comisiones.

e) En los servicios de Justicia se evitará el desplazamiento de los jueces cuando la diligencia se pueda evacuar por exhorto y tanto para aquellos como para cualquier otro personal que intervenga en la administración de Justicia se procurará hacer coincidir en el mismo día las que hayan de realizar en una misma localidad o localidades próximas.

f) Las comisiones a desarrollar en automóvil o ferrocarril y siempre que su distancia lo permita, se efectuarán sin que se haga comida fuera y por tanto sin derecho a devengo alguno.

g) Los conductores oficiales que por su categoría tengan derecho a dietas, pluses o asignación de residencia eventual, se reclamarán en el mismo número que a su titular cuando el desplazamiento haya sido en comisión oficial previamente aprobada, pero el abono de la misma será con cargo a los presupuestos que para estas atenciones tengan los organismos en que aquéllos estén destinados.

Art. 17.—Autorizada la comisión indemnizable, los días para desempeñarla se ajustarán estrictamente a la concesión y solamente en casos excepcionales y con justificación se podrá solicitar su ampliación.

Art. 18.—Realizada la comisión indemnizable, la justificación se efectuará a tenor de lo que dispone el artículo 16 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 (D. O. núm. 158).

Además de dar cumplimiento a este artículo, la Autoridad militar que solicitó la concesión de dietas, tan pronto haya finalizado la comisión remitirá a este Ministerio (Ordenación Ge-

neral de Pagos) copia exacta de la declaración jurada que forma parte de la documentación que señala el citado artículo 16, y en la que habrá de detallarse:

a) Objeto de la comisión.

b) Fecha de su comienzo con detalle de hora y salida y medio de locomoción empleado.

c) Poblaciones vitales con detalle de la hora de llegada y salida.

d) Fecha de llegada a la residencia oficial por terminación de la comisión.

Art. 19.—Si se comprobare que la comisión de servicio no ha sido desempeñada con arreglo a los términos de la concesión y declaración jurada, se procederá al reintegro de las dietas, sin perjuicio de la responsabilidad que se haya contraído.

Art. 20.—Los destacamentos que actualmente disfruten devengos de pluses remitirán mensualmente a la Subsecretaría justificación de los mismos, especificando en las relaciones que se acompañen el detalle de efectivos, residencia, distancia de sus planas mayores y tiempo invertido en el destacamento.

La variación de los efectivos destacados se comunicará con la urgencia posible a la Subsecretaría, al objeto de conocer en todo momento el devengo total mensual que pudiera corresponderles.

Art. 21.—Será objeto de consulta por parte de la Autoridad de quien dependa el personal militar, si el nombrado para formar parte de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos similares tiene derecho al abono de las asistencias a que hace mención el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, caso que no se haya hecho señalamiento expreso en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 22.—Regulado por el artículo 25 del Decreto-ley referido en el artículo anterior los derechos de examen para aquellos que forman parte de Tribunales de oposiciones o concursos, en cada caso, y por el Organismo correspondiente se hará la propuesta que proceda, a tenor de lo que se dispone en el citado artículo.

Art. 23.—Esta Orden anula y deroga todo lo legislado por este ministerio hasta el día de la fecha en relación con la concesión de dietas, pluses, asignación de residencia eventual, asistencias y derechos de examen, quedando en vigor todo lo legislado en lo que a indemnizaciones de traslado de residencia compete al personal de este Ministerio.

DISPOSICION FINAL

La asignación de residencia eventual a que se hace mención en la presente Orden se refiere única y exclusivamente a la que guarda relación con el Reglamento de Dietas y Viáticos, sin que en ningún caso pueda afectar a otras asignaciones que por residencia en el destino del personal pueda corresponderle.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por libre elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días para el personal destinado en la Península y treinta para todos los demás.

Vacante

Una de teniente de la Guardia Civil, que podrá ser solicitado por los del citado empleo que reúnan las condiciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33).
Madrid, 22 de febrero de 1962.

BARROSO

**Estado Mayor Central
del Ejército**



**ACADEMIA GENERAL
MILITAR**

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el caballero cadete de la Academia General Militar D. Francisco García Dobón, en súplica de rectificación de su primer apellido, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, con arreglo a la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288), se dispone que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco García-Almenta Dobón, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en su documentación militar.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO



**ESCUELA POLITECNICA
DEL EJERCITO**

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Escuela Politécnica del Ejército, como alumno del primer Curso de Preparatorio, para el que había sido nombrado por Orden de 26 de julio próximo pasado (D. O. núm. 171), el teniente Ayudante de Construcción y Electricidad D. Ernesto Segurado Cabezas, con destino en el Regimiento de Automóviles para Ejército.
Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO

Causa baja, a voluntad propia, en la Escuela Politécnica del Ejército, como alumno del primer Curso de Ingenieros, el alférez de complemento de Artillería D. José Alguero Oliver, que había sido admitido condicionalmente por Orden de 2 de agosto de 1961 (D. O. núm. 176), quedando en la situación militar que le correspondiera.
Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO

Nombramiento de alumnos procedentes de titulados técnicos civiles para seguir los cursos de Ingenieros de Armamento y Construcción

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de marzo de 1961 (D. O. núm. 67), para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, y de conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 1956 (D. O. núm. 59), se nombran alumnos de la misma, para cursar los estudios de Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), a los oficiales titulados técnicos civiles que a continuación se relacionan, los cuales fueron admitidos condicionalmente por Orden de 2 de agosto de 1961 (D. O. núm. 176).

Don Nicasio Sánchez-Biezma Cerdeño, alférez eventual de complemento de Infantería, Licenciado en Ciencias Físicas.

Don José Vara Vara, alférez eventual de complemento de Infantería, Licenciado en Ciencias Físicas.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Destinos

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 107), y para cubrir las vacantes existentes en los Gobiernos Militares que se indican, anunciadas en turno de provisión normal (segunda convocatoria) por Orden de 15 de enero de 1962 (D. O. núm. 12), se destina, con carácter forzoso, a los comandantes del S. E. M. que a continuación se citan.

Gobierno Militar y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Juan Gómez-Zamalloa Menéndez, de la Academia de la Guardia Civil (Grupo Militar).

Gobierno Militar de Salamanca

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Valespín González-Valdés, de la Agrupación de Infantería Simanas número 4.

Gobierno Militar de Almería

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Huertas Grijalba, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.
Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes y oficiales del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existentes en las Unidades que a continuación se indican.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Dos de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una de capitán.

Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41. Una de teniente coronel.

Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Las vacantes de comandantes podrán ser solicitadas en plaza de superior categoría por los capitanes del Arma de Infantería del Servicio de Estado Mayor que se encuentren colocados en la Escala de su Arma, de 1 de enero de 1961, con números anteriores al 684.

A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Vega Rodríguez, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

BARROSO

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los coroneles de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que a cada uno se indica:

Don José Gallardo Gallegos, de las Fuerzas de Policía Armada, el día 18 de febrero de 1962, en la 1.ª Re-

gión Militar, plaza de Madrid, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como procedente de las indicadas Fuerzas.

Don Servando Accame Amaya, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, el día 19 de febrero de 1962, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 900/1961, de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), por el que se desarrolla la Ley 12/1961, de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficial de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel Guillén Massaguer, de la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10, con antigüedad de 20 de febrero de 1962, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A teniente coronel

Comandante D. Vicente Andrés Jiménez, de la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55, con antigüedad de 29 de julio de 1960, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente D. José González Novarros, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con antigüedad de 20 de febrero de 1962, en Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones de aptitud reglamentarias y existir vacante, se promueve al empleo de teniente auxiliar de Infantería, con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, al subteniente del Arma D. Francisco Illescas Gil, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15, escalándose a continuación de don Juan Díaz Muñoz, y quedando en la situación de disponible en la Región y plaza donde radica el Cuerpo donde presta sus servicios y agregado al mismo, sin derecho a dietas ni plu-

ses, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Diego Tosina Tena, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, con doña Josefa Tena, Partido.

Otro, D. José Arnedáriz Biurrun, en situación de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, con doña Carmen Senosiain Etxayo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Casillas Madroño, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña Felisa Barjal Frechoso.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 2 de febrero de 1962 (D. O. número 28), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Esquiadores - Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Urgel» número 42, el sargento de Infantería don Felipe Moreno López, de la Academia General Militar (diploma Esquiador-Escalador).

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de Infantería, en situación de retirado, que se relacionan:

Subteniente D. Pablo Preciado Men- do.

Otro, D. Bernardo San Juan Esteban.

Brigada D. Manuel Rubio Díaz.

Otro, D. Cecilio González Padilla.

Otro, D. Rufino Domínguez Lobo.

Sargento primero D. Felicitísimo Mc- ro Prieto.

Otro, D. Antonio Ruiz Cáliz.

Sargento D. Francisco Fonterlgo Atanes.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Servicios civiles**Ascensos**

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, en relación con el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), se asciende al empleo de comandante de Infantería, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, al capitán de la citada Arma D. José Huete Aguilar, de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Santa Isabel de Fernando Poo.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Situación de reserva**Empleos honoríficos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de Infantería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indica.

Don Máuricio Martínez Conde, con antigüedad de 18 de febrero de 1961, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Luis Miguel Valverde Pardo, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Don Javier Pérez de Obanos Oyaga, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona.

Don Félix López Pelegrín de las Heras, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Benjamín Celada Martínez, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Benedito Arias Arias, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Escala de complemento**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de febrero de 1962, el capitán de complemento de Infantería D. Eleuterio López Hernández, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Cáceres, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Francisco Ramos Gallego, el día 20 de febrero de 1962.

Brigada D. Alfonso Herrera González, el día 19 de febrero de 1962.

Otro, D. Evaristo Villar Castro, el día 19 de febrero de 1962.

Sargento D. Pedro Fuentes Barreiro, el día 20 de febrero de 1962.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, conferido por Orden de 22 de enero de 1962 (D. O. número 18), al sargento de complemento de Infantería D. Héctor Pérez de la Cámara, y pasa destinado, con carácter forzoso, a la Agrupación del Arma Córdoba núm. 10.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

**La Legión****Bajas**

Por haber sido declarado útil para servicios, con arreglo al Cuadro de Inutilidades de 6 de abril de 1943, el cabo Francisco Rueda Luque, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, causará baja en dichas Fuerzas por inutilidad para La Legión, pasando a la situación que por su reemplazo le pudiera corresponder, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que le correspondía en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º, en relación con el 2.º, de la Ley de 13 de mayo de 1932, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Rufino Garrido Parra, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

**INTENDENCIA****Mandos**

He designado para el mando del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. José Suárez Germán, a mis órdenes en el Norte de Africa.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Diario Oficial núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Alcázar Carrillo, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, con doña Herminia Ruiz de Cazorla.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.ª de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada maestro de Banda del Cuerpo de Intendencia, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1943 (D. O. número 64), con antigüedad de 1 de febrero de 1962 y efectos económicos de igual fecha, al sargento maestro de Banda D. José Arroyo Parra, de la Agrupación de Intendencia núm. 5

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 32 de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel capellán, párroco de la plaza de Madrid. (Nueva creación.)

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días naturales.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Concursos

Una vacante de teniente capellán existente en las 1.ª, 3.ª, 7.ª y 9.ª Circunscripciones de las Fuerzas de la Policía Armada.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días naturales.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, según la vigente Ley de Reclutamiento, el sacerdote capellán, con consideración y emolumentos de alférez, D. Miguel Martín Poñalva, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria, como comprendido en el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Colección Legislativa» núm. 147).

A los efectos de cuanto preceptúa la norma 4.ª, artículo 1.º, de dicha Ley, y con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), le corresponden seis trienios acumulables por haber prestado más de veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 26 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 295) pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) D. Luis Pérez Albilla, de la Dirección del Hospital Militar de Cádiz.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 26 diciembre de 1961 (D. O. núm. 295), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, el ayudante de Oficinas Militares D. Vicente Muñoz Hernández, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Huelva, por aplicación del artículo 42 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, aprobado por Ley de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), el teniente coronel del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), D. Pascual Perales Lázaro, quedando en la situación que como perteneciente a éste le corresponde.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargen-

to primero, se concede dicho empleo con antigüedad del día 5 del actual y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan los que continuarán en sus actuales destinos:

Don Mamerto Alonso Balzola, de la 242 Comandancia.

Don Porfirio Hidalgo Rodríguez, de la 237.

Don Francisco Martín Petisco, de la 142.

Don Paulino Riaño Riaño, de la misma.

Don Juan Rubio Martos, de la 212.

Don Antonio Fernández Trujillo, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Julián Leza Alonso, de la 104 Comandancia.

Don Laureano Domínguez Alonso, de la 122.

Don José Bendala López, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Andrés Pérez Martín, de la 137 Comandancia.

Don Argimiro Hernández Conde, de la 208.

Don Ángel Sendín Montes, de la 241.

Don Alfonso Enrique Pecino, de la 137.

Don Albino Hernández Adrián, de la 109.

Don Manuel Fernández González, de la Agrupación de Destinos.

Don Miguel García Ruiz, de la 210 Comandancia.

Don Pedro Sánchez Tejedor, de la 134.

Don Lorenzo Zaragoza Garata, de la 205.

Don Rufino Medina Perea, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José María Lucas Herrero Merino, de la 106 Comandancia.

Don Ángel Campa Sánchez, de la 121.

Don Eustasio Alonso Gutiérrez, de la 133.

Don Francisco Gallego Rodríguez, de la 110.

Don Miguel Genovart Estrafy, de la 232.

Don Julio Reyes Ampuero, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Manuel Ortega Coca, de la 105 Comandancia.

Don José Aranda Sánchez, de la 120.

Don Ángel Carazo Díez, de la 241.

Don Antonio Fernández Feliz, de la 108.

Don Juan Luque Martínez, de la 337.

Don José Rodríguez Martín, de la Agrupación de Destinos.

Don Juan Santana Peñate, de la 112 Comandancia.

Don Rafael Gómez Seoq, de la 139.

Don Juan Esteban de la Hozza, de la 208.

Don Manuel González López, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Teodoro Hernández Calavia, de la 141 Comandancia.

Don Sixto San Miguel Gómez, de la 142.

Don Román García Plaza, de la Agrupación de Destinos.

Don Leoncio González Clemente, de la 106 Comandancia.

Don Hermenegildo Gómez Bartolomé, de la P. M. del 4.º Tercio.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo con antigüedad del día dos del actual y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Echevarría Salinas, de la 206 Comandancia.

Don Buenaventura García García, de la 135.

Don Antonio Muñoz Rivilla, de la 101.

Don Andrés García González, de la 109.

Don Jacinto Fernández Carrera, de la 132.

Don Manuel Muñoz Morte, de la 134.

Don Francisco Manfredi Cano, de la 238.

Don Mateo García Blázquez, del Grupo de Investigación y Vigilancia en la RENFE.

Don Gregorio Moyano Angel, de la Agrupación de Destinos.

Don Francisco Blanco Ramos Adellino, de la 112 Comandancia.

Don Juan Martínez Río, de la 222.

Don José Mora Mateos, de la 211.

Don José Pérez Rubio, de la 140.

Don José Díaz González, de la 238.

Don Tomás Galán Boillos, de la 202.

Don Gilberto Muñoz Corchero, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Tomás Peñarroya Bonet, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Juan Varela Varela, de la 140 Comandancia.

Don José Rivas Bedmar, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Francisco Rojas Ontiveros, de la P. M. del 36 Tercio.

Don Juan Galante Pata, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Antonio Roselló Dois, de la 244 Comandancia.

Don Casto Rodríguez Aynso, de la 208.

Don José Sánchez Villalón, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Antonio González Nieves, de la 301 Comandancia.

Don Blas Hernández Toledo, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Don Ignacio Balmaseda Zabaleta, de la 208 Comandancia.

Don Gonzalo Fernández Marcos, de la 201.

Don Vicente del Pozo Mediavilla, de la P. M. del 31 Tercio.

Don Isidias Villafañez Barrientos, de la 223 Comandancia.

Don Julián Costas Hortelano, de la 103.

Don Agustín Núñez Andrés, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Manuel Sánchez del Río, de la 206 Comandancia.

Don Clemente Massa Triguero, de la 208.

Don César García Martín, de la 331.

Don Juan Pérez Estrada de la 241.

Don Isaac Gil Atrio, de la 122.

Don Manuel Mendoza Sánchez, de la 321.

Don Manuel Sánchez Frias, de la 136.

Don Victoriano Trincado Trincado, de la 240.

Don Gerardo García Pajares, de la segunda Academia Regional.

Don Fidel Martínez Urroz, de la 242 Comandancia.

Don Miguel Jaramillo Ramírez, de la 105.

Don Lorenzo Báez Puente, de la 142.

Don José Pasaro Trashorras, de la 140.

Don Manuel Manchado García, de la Agrupación de Destinos.

Don José Costa Casares, de la 139 Comandancia.

Don Elías Pérez Sánchez, de la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Don Gerardo Liana Iglesias, de la 209 Comandancia.

Don Adrián Paredes García, de la Agrupación de Destinos.

Don José Ramos Henares, de la misma.

Don Juan Rodríguez Segura, de la 236 Comandancia.

Don José Bouzas García, de la 140.

Don Juan Miralles Gasulla, de la 233.

Don Santiago Rico Morales, de la 109.

Don Tomás Silos Rodríguez, de la 206.

Don Fabián Arriba Sánchez, de la 108.

Don José Soto González, de la 122.

Don Julio García Rozas, de la 205.

Don Vicente Solaz Bayona, de la 135.

Don Cristóbal López Aragón, de la 238.

Don Gregorio García Nuño, de la segunda Academia Regional.

Don Ciriaco Moreno Gamero, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ignacio Vidal Lloréns, de la 233 Comandancia.

Don José Blanco López, de la 236.

Don José Moreno Alía, de la 301.

Don Francisco Martínez Rodríguez, de la 109.

Don Laurentino Alonso Martínez, de la 202.

Don José Fernández Fernández Sánchez, de la 136.

Don Victoriano Peinado Peinado, de la 241.

Don Manuel Amo Martín, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Antonio Llodra Nicoláu, de la 233 Comandancia.

Don Jeremías Peralta Cabrera, de la 134.

Don Enrique Fernández Berlanga, de la 134.

Don Valeriano Álvarez Gallego, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Angel García Sánchez, de la 141 Comandancia.

Don Manuel Bodega Mielgo, de la 201.

Don Angel Hernández Vicente, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Estanislao Rodero Galiano, de la 322 Comandancia.

Don José Matéu Sempere, de la 234 Comandancia.

Don Manuel Montes Urbano, de la 105.

Don Tomás García Arjona, de la 337.

Don José Corrales Chavidas, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José Rodríguez Grande Caballero, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ramón Alonso Muñoz, de la 208 Comandancia.

Don Francisco de Marcos Encinas, de la 301.

Don Bartolomé Baquero Sánchez, de la 120.

Don Marcial López Sánchez, de la 131.

Don Teodoro Pallarés García, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Francisco Blanco Jorge, de la 112 Comandancia.

Don Fabio López López, de la 242.

Don Antonio González Alonso, de la 141.

Don Bartolomé Lliteras Dalmáu, de la 238.

Don Antonio Villena Medina, de la 137.

Don Justino de Cima Gutiérrez, de la 241.

Don Paulino Rodríguez Prado, de la 104.

Don Gaudencio Coca Matías, de la 143.

Don José Martín Ramos, de la 321.

Don Baudillo Fernández Turienzo, de la 108.

Don Juan Rozalén Herrero, del Parque de Automovilismo.

Don Juan Haro Garrido, de la 236 Comandancia.

Don Antonio Ochoa de Alda Lladós, de la 224.

Don José Alfonso Martínez, de la 301.

Don Vicente Revuelto Carazo, de la 211.

Don Emilio Herbosa López, de la 142.

Don Gervasio Chaves González, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Jesús López Llana, de la 141 Comandancia.

Don Justino Gómez Gómez, de la 208.

Don Antonio Muyor Callejón, de la 202.

Don Telesforo Sebastián Tarancón, de la 203.

Don Andrés Martín Gabriel, de la Plana Mayor del 22 Tercio.

Don Isidro Rodríguez Franco, de la 298 Comandancia.

Don Ricardo Revilla Varona, de la 211.

Don Rafael Santamaría Bafualos, de la 242.

Don Leopoldo Calvo Espinazo, de la 134.

Don Juan García Agüera, de la 205.

Don Desiderio Cordero Mateos, de la Plana Mayor del 8.º Tercio.

Don Angel García Monzón, de la 201 Comandancia.

Don José Castro Illodo, de la 139 Comandancia.
 Don Juan González Rojas, de la 205.
 Don Eugenio López Alócén, de la Plana Mayor del 3.º Tercio.
 Don Eulogio Martín Encalado, de la 244 Comandancia.
 Don Francisco Almazán López, de la 301.
 Don Germán García Ferreira, de la 107.
 Don Julio Garrido Suero, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Manuel Olivares San Gregorio, de la 141 Comandancia.
 Don Alvaro Díaz Arechá, de la Plana Mayor del 12 Tercio.
 Don Nicasio Albéniz Garisoain, de la 143 Comandancia.
 Don Manuel Querol Besudo, de la 134.
 Don Ricardo Limón Campos, de la 241.
 Don Domingo Rena Tostado, de la 141.
 Don Antonio López Alvarez, de la 235.
 Don Mateo de la Fuente Prieto, de la 135.
 Don José Verdoy Sturana, de la 233.
 Don Florentino Ventas Delgado, de la Plana Mayor del 4.º Tercio.
 Don Modesto Marino Sastre, de la 241 Comandancia.
 Don Francisco Rojo Aloalá, de la 137.
 Don Jesús González Saiz, de la 109.
 Don Antonio Gajate Frutos, de la 331.
 Don José Velasco García, de la Agrupación de Destinos.
 Don Miguel Domínguez Vaca, de la 108 Comandancia.
 Don Cesáreo Mirasierra Cerro, de la 121.
 Don José Quijada Gil, de la 138.
 Don Herminio García Alvarez, de la Plana Mayor del 41 Tercio.
 Don Jesús Suárez Pérez, de la 112 Comandancia.
 Don Enrique Rodríguez Oliva, de la 136.
 Don Olegario Bernal, Alvarez, de la 103.
 Don Felipe Torrego Bernuy, de la Academia Especial.
 Don Alberto Jorge Jorge, de la 109 Comandancia.
 Don Rafael Bernal Brozas, de la 207.
 Don Juan Ruiz Anillo, de la 321.
 Don Angel Vázquez Rey, de la 235.
 Don Juan Núñez Almaraz, de la 207.
 Don Mateo Muga López, de la 210.
 Don Dositeo Otero Fernández, de la 139.
 Don Otilio López García, de la 207.
 Don Jesús Sanecho Otega, de la 212.
 Don Jacinto Delgado Mafuenco, de la Academia Especial.
 Don Anatolio Elices González, de la 241 Comandancia.
 Don Seraffín Gutiérrez Fernández, de la 106.
 Don José Buera Liera, de la 244.
 Don Francisco Palomino Narváez, de la 238.
 Don Marcellano Fernández Trigueros, de la 204.
 Don Martín Montes Hernández, de la 331.
 Don Miguel Martínez Respeto, de la 235.

Don José Ollo Ochoa, de la 110.
 Don José Rueda Barrios, de la 138.
 Don Manuel Fernández Carrera, de la 139.
 Don Vicente Feliz Blanco, de la 108.
 Don Alvaro Fernández Fernández, de la 131.
 Don Felix Bertoméu Buigues, de la 236.
 Don Manuel Gil Núñez, de la 137.
 Don Ignacio Barahona García, de la 203.
 Don Jesús Rodríguez Rubio, de la 120.
 Don Venancio Santamaría Diego, de la 122.
 Don Segismundo Pardo Larrad, de la 337.
 Don Benigno Martín Pérez, de la 207.
 Don Julián Muñoz Alvarez, de la 104.
 Don Cándido Lumberas Garzón, de la 337.
 Don Francisco Martínez del Hoyó, de la 103.
 Don Pascual de Pedro Martín, de la Agrupación de Destinos.
 Don Luciano Díaz Peña, de la 109 Comandancia.
 Don Antonio Fortes Albarracín, de la 337.
 Don Alejandro Corcuera Ladrero, de la 242.
 Don Eusimio Gil Vallejo, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Francisco Sánchez Fernández, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Paulino García Holgado, de la 212 Comandancia.
 Don José Fernández Sánchez, de la 207.
 Don Antonio Rodríguez García, de la 135 Comandancia.
 Don José Lobo Martín, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Alfredo Alvarez Alvarez Fernández, de la 142 Comandancia.
 Don Leonardo Pareja Serrano, de la 205.
 Don Celestino Zamorano Carriazo, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Casto Royo Carretero, de la 131 Comandancia.
 Don José Prades Vellilla, de la 111.
 Don Joaquín Esteban del Moral, de la 104.
 Don Fernando Soto Rodríguez, de la 112.
 Don Domingo González Simarro, de la 205.
 Don Antonio García Cilleros, de la 207.
 Don Hilario García Chicharro, de la 301.
 Don Teodoro Nieto López, de la 322.
 Don Segundo Ruiz Ortega, de la 109.
 Don Tomás López Sánchez, de la 106.
 Don Narciso González Salvador, de la 107.
 Don Isidoro Mateo Jiménez, de la 101.
 Don Cástulo Gómez Salazar, de la 135.
 Don Juan Fernández Segura, de la Comandancia Móvil de Barcelona.
 Don Pedro Rodríguez Gastaño, de la 321 Comandancia.
 Don Jeremías Valdueza del Pozo, de la 143.

Don Felipe Rodrigo Romanillos, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Angel Casablanca Lozano, de la 206 Comandancia.
 Don Antonio Alonso Torres, de la 236.
 Don Juan Mesa Cortés, de la 194.
 Don Alfonso A. M. a. g. r. o. Ruiz, de la 205.
 Don José Sánchez Blanco, de la Plana Mayor del 37 Tercio.
 Don José Esteban Alvarez, de la 141 Comandancia.
 Don Mariano González Sanz, de la Agrupación de Destinos.
 Don Ramón Lasheras Sáenz, de la 211 Comandancia.
 Don Rafael Bergés Acín, de la 132.
 Don Agustín Lázaro Meléndez, de la 111.
 Don Teodulio Díez Fernández, de la P. M. del Tercio Móvil.
 Don Antonio Rodríguez Hernández Muñoz, del Colegio de Guardias Jóvenes.
 Don Angel Clavijo Cadalso, de la 210 Comandancia.
 Don José Vellilla Espeja, de la 233.
 Don Segismundo Arranz Cervero, de la 241.
 Don Laurentino Yuste Pérez, del Centro de Instrucción.
 Don Julián Moreno Traver, de la 235 Comandancia.
 Don Eustaquio Rodrigo Gil, de la Comandancia Móvil de Madrid.
 Don Juan Comerón Fraile, de la 211 Comandancia.
 Don José Argüelles García, de la 141.
 Don Mario Urreña González, de la 141.
 Don Rafael Blanco Diego, de la 224.
 Don Francisco Alvarez Romera, de la 236.
 Don Ramón Caneda Panadero, de la 206.
 Don Ildelfonso Moralejo Diego, de la 107.
 Don Juan Sánchez Lobato, de la 122.
 Don Manuel Vieites Vieites, de la 139.
 Don Jesús Alvarez Fernández, de la 240.
 Don Olegario Cuesta Valluerca, de la 212.
 Don Joaquín Valverde Mejías, de la 138.
 Don José López Gil, de la 122.
 Don Domingo Juan Balduque, de la 211.
 Don Isidro Antón de Frutos, de la Agrupación de Destinos.
 Don Miguel Díaz Márquez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.
 Don Francisco Lanchares García, de la 142 Comandancia.
 Don Agustín González Pacheco, de la Comandancia Móvil de Sevilla.
 Don Fortunato Arceja López, de la 202 Comandancia.
 Don Salvador Valverde Sabio, de la 233.
 Don Agustín Santana Toledo, de la 112.
 Don Julián Peña Pérez, de la 124.
 Don Juan Pérez Salvador, de la Agrupación de Destinos.
 Don Simón Galán Alvarez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Emiliano Moláguero Gordo, de la 209 Comandancia.

Don David García Vicente, de la 207.

Don Aniceto Marcos Martín, de la 204.

Don Abraham Matos de la Peña, de la 112.

Don Rafael Cid Chillón, de la Agrupación de Destinos.

Don Diego de la Rosa Rodríguez, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Alonso Hernández Navarro, de la 235 Comandancia.

Don Antonio García Leo, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Liberato Huidobro González, de la 106 Comandancia.

Don Francisco Zárate Gamarra, de la 112.

Don Aníbal Ferreiro Blanco, de la 137.

Don Francisco Amillo Hernández, de la 232.

Don Doroteo Luquero Sanz, de la 122.

Don Juan Aponte Díaz, de la 137.

Don Eulógio López Ventero, de la 104.

Don Tomás Anuncibay Anuncibay, de la 243.

Don Emiliano Corella Felipe, de la 133.

Don Claudio Hernández Ramos, de la 241.

Don José López Saldaña, de la 235.

Don José Fernández Villar, de la 140.

Don Juan Valderrama Lara, de la 137.

Don Tomás Rodríguez Candera, del Centro de Instrucción.

Don Juan Cubero Herrera, de la 205 Comandancia.

Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

La Orden de fecha 16 del actual (D. O. núm. 43), se entenderá aclarada en el sentido de que el sargento de la Guardia Civil D. Vicente Muñoz Medrano, de agregado para el servicio en la 143 Comandancia, se le destina a la misma, y el sargento don José Prado Martul, que se relaciona a continuación del anterior, queda anulado, ya que por error ha sido repetido.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Caballería D. Ignacio Sánchez Tadeo y termina con el policía armado Manuel Carrión Núñez, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ignacio Sánchez Tadeo ...	Coronel ...	Caballería ...	Retirado..	6.066,23	1	marzo	1962	Villalba ...	Lugo (a) ...	5- 2-962 (D. O. 31).
Don Vicente García Figueras...	Coronel ...	Artillería ...	Retirado..	7.155,60	1	febrero	1962	Córdoba ...	Córdoba (a) ...	25- 1-962 (D. O. 21).
Don José Luis de Ribera y Egea ...	Capitán navío...	Armada...	Retirado..	8.047,90	1	marzo	1962	Bilbao ...	Vizcaya (a) ...	31- 8-961 (D. O. M. 201).
Don Blas Pascual del Tiempo.	Coronel honorf.º	Infantería ...	Retirado..	5.936,23	1	marzo	1962	Madrid ...	D. G. Deuda (b) ...	5- 2-962 (D. O. 30).
Don José Olmo Zaya ...	Coronel honorf.º	Infantería ...	Retirado..	3.761,23	1	enero	1962	Morón de la F.ª ...	Sevilla (b) ...	6-12-961 (D. O. 280).
Don José Amador Pérez ...	Teniente coronel...	Infantería ...	Retirado..	5.677,76	1	marzo	1962	Cuenca ...	Cuenca (b) ...	2- 2-962 (D. O. 30).
Don Francisco Segado Sánchez ...	Comandante ...	Infantería ...	Retirado..	5.093,05	1	marzo	1962	La Unión ...	Cartagena (b) ...	5- 2-962 (D. O. 30).
Don Antonio Tur Rey ...	Comandante ...	Ingenieros...	Retirado..	4.496,24	1	marzo	1962	Salamanca ...	Salamanca (b) ...	6- 2-962 (D. O. 31).
Don Martín Moliner Roca ...	Capitán ...	G. Civil...	Retirado..	3.916,25	1	marzo	1962	Lérida ...	Lérida (b) ...	5- 2-962 (D. O. 32).
Don Antonio Pareja Núñez ...	Capitán ...	S. M. ...	Retirado..	3.653,74	1	febrero	1962	Alhama de G. ...	Granada (b) ...	3- 1-962 (D. O. 7).
Don José Chao Rodríguez ...	Mecánico mayor 1.ª	Armada...	Retirado..	3.554,99	1	marzo	1962	El Ferrol del C. ...	El Ferrol (b) ...	29- 8-961 (D. O. M. 198).
Don Francisco Cavilla Villanueva ...	Ay. Tco. sanitario.	Armada...	Retirado..	3.916,25	1	marzo	1962	Cartagena ...	Cartagena (b) ...	21- 8-961 (D. O. 191).
Don Francisco Gordillo Flechey.	Sanitario may. 1.ª	Armada...	Retirado..	3.266,65	1	marzo	1962	Cádiz ...	Cádiz (b) ...	26- 8-961 (D. O. M. 196).
Don Jesús Arias Díez ...	Capitán ...	Aviación...	Retirado..	2.064,15	1	enero	1962	León ...	León ...	14-12-961 (B. O. A. 150).
Don Juan Ruiz de Gopegui y Gil ...	Tte. capellán prov.	Eclesiástico.	Retirado..	913,88	1	enero	1958	Logroño ...	Logroño (d) ...	21- 2-957 (D. O. 46).
Don Andrés Jiménez Jiménez...	Teniente honorf.º	Artillería ...	Retirado..	2.439,36	1	marzo	1962	Zaragoza ...	Zaragoza (c, d) ...	6- 2-962 (D. O. 31).
Don Pablo Cabañas Fresno ...	Teniente honorf.º	Ingenieros...	Retirado..	2.563,11	1	febrero	1962	Valencia ...	Valencia (e) ...	27- 1-962 (D. O. 23).
Don Emilio González Yus ...	Alférez ...	Infantería ...	Separado.	750,00	1	enero	1961	Madrid ...	D. G. Deuda ...	13-11-961 (D. O. 260).
Don Manuel Ripollés Centelles.	Alférez complet.º	Infantería ...	Retirado..	378,81	1	noviembre	1961	Las Palmas ...	Las Palmas (f) ...	25-10-961 (D. O. 246).
Don Feliciano Gámez Timón...	Alférez complet.º	Caballería ...	Retirado..	2.389,36	1	marzo	1962	Tomíño ...	Pontevedra ...	3- 2-962 (D. O. 31).
Don Manuel Olcoz Váñez ...	Auxiliar 2.ª ...	C. A. S. T. A.	Retirado..	3.012,20	1	marzo	1962	El Ferrol del C. ...	El Ferrol (c) ...	27- 9-961 (D. O. M. 223).
Don Antonio Fernández Márquez ...	Auxiliar admin. ...	C. A. S. E.	Retirado..	3.098,74	1	marzo	1962	Málaga ...	Málaga (g) ...	7- 2-962 (D. O. 31).
Doña María Alcubilla Blanco...	Taquimecan. ...	C. A. S. E.	Retirado..	1.117,49	1	julio	1961	Madrid ...	D. G. Deuda ...	19- 6-961 (D. O. 144).
Don Alfonso Jurado Raso ...	Brigada músico ...	Mús. Mil. ...	Retirado..	2.439,36	1	febrero	1962	Málaga ...	Málaga (c) ...	16- 1-962 (D. O. 14).
Don Ausencio Prieto Tejedor...	Sargento músico...	Mús. Mil. ...	Retirado..	750,00	1	octubre	1961	Madrid ...	D. G. Deuda (h) ...	7- 9-961 (D. O. 205).
Don Gaspar Valverde Serrano.	Subteniente...	Infantería ...	Retirado..	2.475,63	1	febrero	1962	Madrid ...	D. G. Deuda (e) ...	3- 1-962 (D. O. 9).
Don Federico Aguilar Claros...	Subteniente...	Caballería ...	Retirado..	2.568,12	1	febrero	1962	Valladolid ...	Valladolid (c) ...	24- 1-962 (D. O. 19).
Don Antonio Val Bravo ...	Subteniente...	G. Civil...	Retirado..	3.490,00	1	noviembre	1961	Ozeta ...	Alava (i, j)
Don Antonio Madrigal Cobo ...	Subteniente...	G. Civil ...	Retirado..	3.102,21	1	diciembre	1961	Jaén ...	Jaén (i, j)
Don Agustín Prieto Villares ...	Subteniente...	G. Civil...	Retirado..	2.568,12	1	febrero	1962	Marga-Guitiriz ...	Lugo (c) ...	25- 1-962 (D. O. 23).
Don Antonio de Paula Prieto...	Brigada ...	Artillería ...	Retirado..	2.521,86	1	febrero	1962	Villa Esper ...	Valladolid (e) ...	18- 1-962 (D. O. 16).
Don José Alonso Alonso ...	Brigada ...	Artillería ...	Retirado..	2.491,86	1	marzo	1962	Lugo ...	Lugo (k) ...	6- 2-961 (D. O. 31).
Don Antonio Martínez López...	Brigada ...	Intendencia.	Retirado..	2.476,86	1	febrero	1962	Novelda ...	Alicante ...	20- 1-962 (D. O. 19).
Don Francisco Antonio Fiz Santos ...	Brigada ...	Legión ...	Retirado..	3.389,36	1	febrero	1962	Algeciras ...	Cádiz (d) ...	19- 1-962 (D. O. 17).
Don Juan Garrido Adarve ...	Brigada ...	Especialistas	Retirado..	3.623,74	1	enero	1962	Granada ...	Granada (e) ...	20- 1-962 (D. O. 18).
Don Héctor Naya Rodríguez ...	Brigada ...	Especialistas	Retirado..	3.563,73	1	marzo	1962	La Coruña ...	La Coruña (e) ...	3- 2-962 (D. O. 29).
Don Manuel Naranjo Molero...	Brigada ...	Especialistas	Retirado..	3.563,73	1	febrero	1962	Barcelona ...	Barcelona (e) ...	31- 1-962 (D. O. 27).
Don Antonio Rodríguez Alvaréz ...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	3.563,73	1	febrero	1962	Sevilla ...	Sevilla (e) ...	27- 1-962 (D. O. 23).

NOMBRES	Empleos	Arma • Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los intere- sados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Antonio Leyva Barrera ...	Brigada ...	Especialistas	Retirado..	3.536,23	1	noviembre	1961	Cádiz ...	Cádiz (j, l) ...	
Don Silvano Fernández Gar- cía ...	Brigada ...	Especialistas	Retirado..	2.854,99	1	enero	1962	Valladolid ...	Valladolid ...	9-12-961 (D. O. 233).
Don Bernardo Maroto Oporto.	Brigada ...	G. Civil...	Retirado..	3.089,98	1	febrero	1962	Sevilla ...	Sevilla (e) ...	25-1-962 (D. O. 23).
Don Ricardo García Otero ...	Brigada complt.º	Infantería ...	Retirado..	2.420,61	1	marzo	1962	Toledo ...	Toledo ...	9-2-962 (D. O. 33).
Don Manuel Bada Gómez ...	Brigada complt.º	Artillería ...	Retirado..	2.495,61	1	febrero	1962	Sevilla ...	Sevilla (e) ...	13-1-962 (D. O. 11).
Don Martín López Castro ...	Brigada complt.º	Artillería ...	Retirado..	2.333,11	1	febrero	1962	Valencia ...	Valencia ...	30-1-962 (D. O. 25).
Don Antonio Gómez Bejarano.	Brigada complt.º	Artillería ...	Retirado..	2.232,48	1	marzo	1962	Córria del Río ...	Sevilla ...	6-2-962 (D. O. 31).
Don Agapito Quiñoy Barrán ...	Brigada complt.º	Artillería ...	Retirado..	2.232,48	1	diciembre	1961	Madrid ...	D. G. Deuda ...	25-11-961 (D. O. 271).
Don José Lastra Fernández ...	Brigada complt.º	Artillería ...	Retirado..	2.144,98	1	marzo	1962	Pontevedra ...	Pontevedra ...	6-2-962 (D. O. 31).
Don Pedro Pulido Tello ...	Brigada complt.º	Ingenieros...	Retirado..	2.232,48	1	febrero	1962	Aldea del Cano ...	Sáceres ...	3-2-962 (D. O. 30).
Don José Martínez Ameyugo ...	Brigada complt.º	Ingenieros...	Retirado..	2.144,98	1	febrero	1962	Zaragoza ...	Zaragoza (k) ...	2-2-962 (D. O. 23).
Don Cecilio Blas Saz ...	Sargento primero.	Infantería ...	Retirado..	2.465,62	1	marzo	1962	Córdoba ...	Córdoba (c) ...	9-2-962 (D. O. 33).
Don Emilio Mayoral Solís...	Sargento primero.	Infantería ...	Retirado..	2.325,62	1	marzo	1962	Córdoba ...	Córdoba (e) ...	22-1-961 (D. O. 19).
Don Sulpicio Ramos González.	Sargento primero.	Caballería ...	Retirado..	2.495,61	1	febrero	1962	María de H. ...	Zaragoza (e) ...	2-1-961 (D. O. 4).
Don Manuel de León Cruz...	Sargento primero.	Artillería ...	Retirado..	2.495,61	1	febrero	1962	Las Palmas ...	Las Palmas (e) ...	13-1-962 (D. O. 11).
Don Miguel Gayá Matas ...	Sargento primero.	Artillería ...	Retirado..	2.408,13	1	febrero	1962	San Juan ...	Baleares (e) ...	5-2-961 (D. O. 31).
Don Juan Velardo Caro ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.420,61	1	marzo	1962	Vélez Rubio ...	Almería ...	2-2-962 (D. O. 23).
Don Antonio Báez Amuedo ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.420,61	1	marzo	1962	Sevilla (l) ...	Sevilla (l) ...	5-2-961 (D. O. 31).
Don Antonio Alonso Lórenzo..	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.232,48	1	marzo	1962	Valencia ...	Valencia ...	5-2-961 (D. O. 31).
Don Gonzalo Mínguez Urbane- ja ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.232,48	1	febrero	1962	Gandesa ...	Tarragona ...	12-1-962 (D. O. 11).
Don Casimiro Novoa Fernán- dez ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.144,98	1	marzo	1962	Cartagena ...	Cartagena ...	2-2-962 (D. O. 23).
Don Ubaldo Cobreros Nuevo ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	2.144,98	1	febrero	1962	Zamora ...	Zamora ...	2-2-962 (D. O. 23).
Don Maximiliano Maestro Pé- rez ...	Sargento ...	Infantería ...	Retirado..	275,00	23	diciembre	1951	La Bisbal ...	Gerona (ll) ...	25-10-961 (D. O. 246).
Don Pedro Bellido Castro ...	Sargento ...	Artillería ...	Retirado..	2.144,98	1	marzo	1962	Salamanca ...	Salamanca ...	6-2-962 (D. O. 31).
Don Alfonso Fernández Gonzá- lez ...	Sargento ...	Artillería ...	Retirado..	2.144,98	1	marzo	1962	Barcelona ...	Barcelona (d) ...	6-2-962 (D. O. 31).
Don José Sánchez Barquero ...	Sargento ...	Artillería ...	Retirado..	2.144,98	1	febrero	1962	Trebujena ...	Jerez de la F.ª ...	1-2-962 (D. O. 29).
Don Ricardo Blanco Fernán- dez ...	Sargento ...	Legión ...	Retirado..	1.858,11	1	febrero	1962	Melilla ...	Melilla (c) ...	24-1-962 (D. O. 20).
Don Miguel Romero González.	Sargento ...	Aviación ...	Retirado..	242,49	23	diciembre	1951	Málaga ...	Málaga (ll, d) ...	14-11-961 (B. O. A. 137).
Don Manuel Martínez Cotano...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado..	2.470,61	1	febrero	1962	Barcelona ...	Barcelona (c) ...	25-1-962 (D. O. 23).
Don Pedro Lorente Martínez...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado..	2.378,11	1	febrero	1962	Archena ...	Murcia (e) ...	25-1-962 (D. O. 23).
Don Cleto Valero Mejías ...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado..	2.231,24	1	enero	1960	Puerta Segura...	Jaén (i, j) ...	
Don Daniel Alonso Díez ...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado..	2.245,61	1	diciembre	1961	Santander ...	Santander ...	30-11-961 (D. O. 276).
Don Pedro Martín Teso ...	Sargento ...	G. Civil...	Retirado..	2.159,99	1	enero	1962	Bujedo ...	Burgos (m) ...	2-12-961 (D. O. 279).
Don Gabriel Servera Nicolau ...	Sargento ...	P. Armada...	Retirado..	2.465,61	1	febrero	1962	Porreras ...	Baleares (e) ...	7-12-961 (D. O. 1).
Don Blas Yubero Maezta ...	Sargento complt.º	Infantería ...	Retirado..	1.038,88	1	marzo	1962	Pamplona ...	Navarra ...	5-2-962 (D. O. 31).
Don Angel Murillo Pando ...	Sargento complt.º	Infantería ...	Retirado..	816,66	1	agosto	1960	Toledo ...	Toledo ...	15-12-961 (D. O. 278).
Manuel Chulvi Vidal ...	Cabo primero...	P. Armada...	Retirado..	1.808,88	1	febrero	1962	Valencia ...	Valencia (n) ...	7-12-961 (D. O. 1).
Julián González Gutiérrez ...	Cabo primero...	P. Armada...	Retirado..	1.788,88	1	marzo	1962	Villapodambre..	León ...	11-1-962 (D. O. 21).
José Martínez Fernández ...	Cabo 1.º conductor.	Aviación ...	Retirado..	900,68	1	octubre	1961	Madrid ...	D. G. Deuda ...	14-9-961 (B. O. A. 111).
Federico Linares Fernández de Mora ...	Cabo mecánico ...	Aviación ...	Retirado..	400,00	1	noviembre	1960	Palma ...	Baleares (o) ...	31-10-960 (B. O. A. 132).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda para la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Ricardo Irizar Núñez	Cabo	Legión	Retirado..	1.020,82	1	febrero	1962	Madrid	D. G. Deuda	10-1-962 (D. O. 9).
Mannuel Villa González	Cabo	Legión	Retirado..	1.020,82	1	enero	1962	Sevilla	Sevilla	11-12-961 (D. O. 283).
Antonio Barrera Arjona	Cabo	Legión	Retirado..	1.020,82	1	diciembre	1961	Sevilla	Sevilla	22-11-961 (D. O. 268).
José Ruiz Vélez	Cabo	Legión	Retirado..	750,00	1	diciembre	1961	Melilla	Melilla	15-11-961 (D. O. 263).
Antonio López Roca	Guardia	G. Civil	Retirado..	2.163,88	1	enero	1962	Lugo	Lugo (n)	23-12-961 (D. O. 295).
Emilié Rodríguez González	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.575,54	1	febrero	1962	Abelenda	Orense (n)	25-1-962 (D. O. 23).
Manuel Avevilla Avila	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.497,76	1	febrero	1962	Gelves	Sevilla (n)	25-1-962 (D. O. 23).
Antonio Castejón Alda	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.419,98	1	febrero	1962	Zaragoza	Zaragoza (n)	25-1-962 (D. O. 23).
Onofre Encinas Carrasco	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.419,98	1	septiembre	1961	Alicuésca	Cáceres (n, j)	
Abelardo Carmona Zamora	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.304,71	1	diciembre	1961	Cornellá de Ll.	Barcelona. (m)	24-11-961 (D. O. 271).
José Molina Martín-Castro	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.304,71	1	febrero	1962	Alcalá de G.	Sevilla (m)	25-1-962 (D. O. 23).
José Magaña Ramón	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.236,65	1	febrero	1962	Durango	Vizcaya (m)	25-1-962 (D. O. 23).
Juan Prado Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.068,88	1	febrero	1962	Barcelona	Barcelona	25-1-962 (D. O. 23).
Silverio Arribas Tomé	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.085,12	1	enero	1962	Valladolid	Valladolid (m)	23-12-961 (D. O. 294).
Leoncio Iranzo Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.074,30	1	enero	1962	Barcelona	Barcelona	23-12-961 (D. O. 293).
Juan Garrido Batista	Guardia	G. Civil	Retirado..	1.021,93	1	febrero	1962	Las Navas	Huelva (m)	25-1-962 (D. O. 23).
Joaquín Delgado Gamero	Guardia	G. Civil	Retirado..	943,32	1	febrero	1962	Barcelona	Barcelona (m)	25-1-962 (D. O. 23).
Paulino Serrano Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado..	943,32	1	diciembre	1961	Valencia	Valencia (m)	24-11-961 (D. O. 271).
Julián López Barajas	Guardia	G. Civil	Retirado..	777,77	1	febrero	1962	Madrid	D. G. Deuda	25-1-962 (D. O. 23).
Juan Candel González	Guardia	G. Civil	Separado.	25,00	1	julio	1939	Lezuza	Albacete (p)	31-7-961 (D. O. 175).
Gregorio Barragán del Campo	Policia	P. Armada	Retirado..	1.497,76	1	marzo	1962	Bilbao	Vizcaya (n)	11-1-962 (D. O. 21).
Eugenio Flecha Morán	Policia	P. Armada	Retirado..	1.477,76	1	marzo	1962	Madrid	D. G. Deuda	11-1-962 (D. O. 21).
Ramón González Balado	Policia	P. Armada	Retirado..	1.477,76	1	marzo	1962	Pontevedra	Pontevedra	11-1-962 (D. O. 21).
Luis Molina Casado	Policia	P. Armada	Retirado..	1.477,76	1	marzo	1962	Alicante	Alicante	11-1-962 (D. O. 21).
Jesús Rivero Martín	Policia	P. Armada	Retirado..	1.477,76	1	febrero	1962	Salamanca	Salamanca (d)	7-12-961 (D. O. 1).
Blas Espigares Ruiz	Policia	P. Armada	Retirado..	1.399,98	1	marzo	1962	Viznar	Granada	11-1-962 (D. O. 21).
José González Sanjurjo	Policia	P. Armada	Retirado..	1.293,04	1	enero	1962	Lugo	Lugo	2-11-961 (D. O. 266).
Rafael Gómez-García Núñez	Policia	P. Armada	Retirado..	1.224,98	1	noviembre	1961	Palma	Baleares	19-10-961 (D. O. 255).
Pedro González Bericat	Policia	P. Armada	Retirado..	1.156,93	1	marzo	1962	Pamplona	Navarra	11-1-962 (D. O. 21).
José Alvir Nieva	Policia	P. Armada	Retirado..	1.137,48	1	diciembre	1961	Madrid	D. G. Deuda	2-11-961 (D. O. 265).
Salvador Hidalgo Vila	Policia	P. Armada	Retirado..	1.085,12	1	diciembre	1961	Sevilla	Sevilla (m)	2-11-961 (D. O. 265).
Aquilino Montón de León	Policia	P. Armada	Retirado..	1.085,12	1	diciembre	1961	Soria	Soria (m)	2-11-961 (D. O. 265).
Hdefonso Rodríguez Hernández	Policia	P. Armada	Retirado..	991,66	1	marzo	1962	Las Palmas	Las Palmas	11-1-962 (D. O. 21).
Julián Pascual Miguel	Policia	P. Armada	Retirado..	991,66	1	marzo	1962	Madrid	D. G. Deuda	11-1-962 (D. O. 21).
Antonio Carreira Pallarés	Policia	P. Armada	Retirado..	964,44	1	abril	1958	Madrid	D. G. Deuda	2-10-958 (D. O. 240).
Manuel Carrión Muñoz	Policia	P. Armada	Retirado..	933,33	1	noviembre	1961	Madrid	D. G. Deuda	19-10-961 (D. O. 255).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento pue-

de interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» 363), recurso contencioso-administrativo previo al de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella-

notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta ponerse al corriente en el pago de las cuotas de derechos pasivos máximos, en cuyo momento le será abonado el de 1.757,63 pesetas mensuales.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Previo descuento de la cantidad de 3.401,13 pesetas que adeuda por cuotas del 5 por 100 de derechos pasivos máximos, conforme previene el artículo 111 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en cuyo momento le será abonado el de 959,15 pesetas mensuales.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas

por la pensión de la Cruz a la Constancia hasta fin de diciembre de 1961, y desde 1 de enero de 1962 la cantidad también mensual de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz referida.

(j) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(ll) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 400 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292).

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas

por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(o) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1960, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292).

(p) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945; desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949, el de 90 pesetas mensuales; desde 1 de julio de 1949 a fin de diciembre de 1955, el de 125 pesetas mensuales; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, el de 225 pesetas mensuales; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 400 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292).

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES.

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

El próximo día 15 de marzo se celebrará una subasta de cuarenta y cinco cabezas de ganado caballar y mular, de desecho, a las diez horas de la mañana, en este acuartelamiento.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en las oficinas de este Cuerpo.

El anuncio será abonado a prorroga entre los adjudicatarios, así como la cantidad de 25 pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

Núm. 118.

P. 1—1

HOSPITAL DE GANADO PARA CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 7 de marzo, a las diez horas, se procederá a la subasta de trece caballos y nueve mulos, clasificados para desecho; dicho acto tendrá lugar en los locales que ocupa el citado Hospital en Movera. Zaragoza, 19 de febrero de 1962.

Núm. 119

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas de artículos frescos y almacenables hasta el día 20 de

marzo próximo para consumo mes de abril y segundo trimestre, respectivamente.

Segovia, 19 de febrero de 1962.

Núm. 120

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 1.ª REGION MILITAR

A las diez horas del día 14 de marzo próximo se reunirá esta Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), para enajenar por subasta oral, pública y pujas a la llana al alza el material inútil o en desuso que a continuación se detalla.

NUMERO, DEL LOTE, PROPIEDAD E IMPORTE

Almacén Regional de Intendencia

- 1.—2.309 kilos de trapo de algodón blanco. Pesetas 18.472.
- 2.—8.090 kilos de trapo de algodón color. Pesetas 16.180.
- 3.—6.666 kilos de botas viejas. Pesetas 6.666.
- 4.—226 kilos de cuero vestuario y 120 kilos chatarra cubiertos. Pesetas 1.692

Regimiento de Artillería núm. 71

- 1.—11.680 kilos de camas literas (chararra). Pesetas 35.040.

Regimiento de Artillería núm. 13

- 1.—1 rastrillo, 10 cubos, 3 ficheros inyectables y 1 paellera. Pesetas 105.

Regimiento de Artillería núm. 19

- 1.—Diverso material de ficheros, taquillas, cocina, carpintería, etc. Pesetas 364,90.

Parque Central de Transmisiones

- 1.—6 kilos de chatarra de hierro, 55 kilos cuero viejo y 30 kilos de trapo de algodón color. Pesetas 84,75.

Maestranza y Parque de Artillería de Madrid

- 1.—3 grupos electrógenos «Buronat», 1 grupo ídem. Portas. Pesetas 10.000.
- 2.—14 grupos electrógenos, diferentes marcas y potencia. Pesetas 12.900.
- 3.—3 máquinas de escribir, diferentes marcas. Pesetas 6.000.

Parque Central de Ingenieros

- 1.—17 hormigoneras, diferentes marcas y tamaños, 12 grúas para pozo, sin motor, y 392 rollizos de eucaliptus. Pesetas 40.720.
- 2.—1.297 metros cable acero diversas medidas, 10 bidones, 453 zapapicos, 539 kilos de 7 mm., 330 gaviones, 2 básculas y 4.013 palas redondas reglamentarias. Pesetas 46.021,70.
- 3.—8,6 2 pernos cabeza, 1 motor bomba, 5 trípodes, 453 zapapicos, 539 picos dos puntas, 8 dinamómetros diferentes medidas, 1 motor trifásico, varios motores gasolina trifásico e industrial, 700 kilos clavazón, 694 picos, 457 picos de dos puntas y diverso material más. Pesetas 49.653,60.

4.—2.354 picos con cabeza, 262 marrazos, 2.400 marrazos sin mango, 169 zapapicos de ojo ovalado, 138 escuadras, 3.529 porrillos, 156 porrillos con mango, rastrillos, picos y diverso material más. Pesetas 46.779.

5.—75 lonas ferroviarias, 26 agujas de marcar, 2 batideras, 34 barras de acero, 357 mazos cantero, 690 tijeras cortar alambre, 336 martillos cantero, 139 porrillos, diversas cantidades de azuelas, barrenas, cortafrios, escariadores, punzones, sierras, tijeras, azadones, etc. Pesetas 42.099.

6 al 29 (veinticuatro lotes).—Compuesto cada lote de 200 tramos de 5 metros largo y 0,50 ancho, vía Decauville, valorado cada lote en 48.000 pesetas.

30 al 39 (diez lotes).—Compuesto cada lote de 32 vagoneas para vía de 0,50 metros ancho, de vía Decauville, valorado cada lote en 46.400 pesetas.

40.—153 tramos de 6 metros de largo y 0,50 metros de ancho, de vía Decauville. Pesetas 45.900.

41.—Diverso material de vía Decauville, compuesto de tramos, traviesas, cambios de vía, desvío, etc. Pesetas 49.986.

42.—23 vigas de hierro perfil, varias medidas. Pesetas 49.171.

43.—23 vigas de hierro perfil, varias medidas. Pesetas 45.078.

44.—33 vigas de hierro perfil varias medidas. Pesetas 44.209.

45.—25 vigas de hierro perfil, varias medidas, 1.490 traviesas. Pesetas 49.302.

46.—1 dispositivo lanzamiento, 3 juegos piezas lanzamiento, varias cantidades de rodillos, ganchos, cabezas, aparato lanzamiento, ángulos, pernos, manguitos, etc. Pesetas 47.431,90.

47 al 51 (cinco lotes).—Compuesto cada uno de 38 elementos de viga de proa, valorado cada lote en 49.400 pesetas.

52.—36 elementos de viga. Pesetas 46.800.

53.—46 elementos de viga. Pesetas 49.000.

54.—38 elementos de viga. Pesetas 49.400.

55 al 57 (tres lotes).—Compuesto cada uno de 55 elementos de viga, valorado cada lote en 49.500 pesetas.

58.—181 ángulos fijación, 25 elementos de viga, 400 bulones y 114 montantes. Pesetas 49.840.

59 al 77 (diecinueve lotes).—Compuesto cada uno de 38 elementos de viga, valorado cada lote en 49.400 pesetas.

78.—28 elementos de viga y 2.965 bulones, para elementos de viga. Pesetas 48.300.

Hospital Militar «Gómez-Ulla»

1.—6 camas articuladas, 100 camas tropa y diverso material mobiliario y cocina. Pesetas 5.830.

2.—Diverso material cocina y varios. Pesetas 100.

Almacén Central de Intendencia

3.—36 cabeceros y 36 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.775.

4.—36 cabeceros y 36 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.775.

5.—37 cabeceros y 37 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.940.

6.—37 cabeceros y 37 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.940.

7 al 9 (tres lotes).—Compuesto cada uno de 357 cantimploras de un litro, valorado cada lote en 3.595 pesetas.

10.—155 gorros cuero, con visera. Pesetas 3.683.

11, 12 y 13.—Iguales cada uno al anterior, valorados cada uno en 3.683 pesetas.

14.—1.280 kilos de trapo lona y 182 kilos recortes trapo algodón kaki. Pesetas 7.915.

Bandera Paracaidista Ejército Tierra

15.—Un paracaídas «Kornhle». Pesetas 4.695.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

16.—4 pontones. Pesetas 24.000.

17.—4 pontones. Pesetas 24.000.

18.—10.000 kilos de chatarra de hierro y un remolque lanzamiento. Pesetas 30.000.

Almacén Central de Intendencia

19.—45.406 pliegos lija carpintero número 5. Pesetas 11.350.

20.—45.406 pliegos lija carpintero número 5. Pesetas 11.350.

21.—40.185 pliegos lija carpintero número 1.º Pesetas 10.046.

22.—5.438 pliegos lija carpintero diferentes números. Pesetas 1.368.

Instituto Farmacéutico del Ejército

23.—50 kilos de aceite arsénico, 100 kilos benzonaitol, 350 kilos de parénida Faes y 50 kilos de tumenol. Pesetas 15.550.

Parque Central de Intendencia (Almacén)

24.—1.000 bobinas de hilo blanco número 40, de 500 yardas. Pesetas 2.600.

25.—1.000 carretes hilo blanco número 40, 500 yardas. Pesetas 3.500.

26.—1.000 carretes hilo kaki número 10, 500 yardas. Pesetas 3.500.

27.—1.000 carretes hilo kaki número 40, 500 yardas. Pesetas 2.400.

28 al 30 (tres lotes).—Compuesto cada uno de 50 chaquetones paño tipo ciclista, valorado cada lote en 2.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones y relación detallada del material se encuentra en Secretaría de esta Junta a disposición de los licitadores.

Para entrar en el local de la subasta es requisito indispensable presentar la documentación que acredite ser industrial del Ramo respectivo y depositar una fianza previa de 500 pesetas para poder licitar.

Los adjudicatarios abonarán el importe de este anuncio a prorrato.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

Núm. 121

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 23 del corriente serán distribuidos los cuadernos 22 y 23 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

LA DIRECCION

TODA LA CORRESPONDENCIA AL «DIARIO OFICIAL» SERA DIRIGIDA AL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DEL MISMO

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Se encuentran a la venta las Libretas de Tiro, declaradas reglamentarias según Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), las cuales se imprimen en este DIARIO OFICIAL a los precios que se indican más los gastos de franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,50
Libretas de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º años)	0,70
» de fusil ametrallador	0,70
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,70
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,70
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,70
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,60
» de mortero de 50 mm. (1.º y 2.º años)	0,70

LA DIRECCION



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1957, 1958, 1959 y 1960, de DIARIOS OFICIALES, y los años 1875, 1884, 1885, 1887, 1922, 1923, 1928 y 1929, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de setenta pesetas, comprendiendo el tomo del DIARIO OFICIAL un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), al precio de tres pesetas ejemplar.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares

Se encuentran a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 4,00 pesetas cada uno, más gastos de envío, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepío de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares»; que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo cuanto se relacione con los accidentés en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION